

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 193

TEGUIGALPA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1900

NUMERO 1.929

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

FOMENTO —Declárase sin efecto un acuerdo— Resuélvase de conformidad una solicitud—Se autoriza al señor don Jefferson D. Hardy para que ejerza en la República el cargo de representante de la compañía "The Honduras Syndicate"—Autorízase una erogación—Se autoriza una erogación—Se aprueba la mensura de una zona mineral y mándase extender un testimonio

AVISOS

ESTADÍSTICA FISCAL —Balance de prueba correspondiente al mes de septiembre de 1899— Estado General de los ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República durante el mes de septiembre de 1899

FOMENTO

Declárase sin efecto un acuerdo

Tegucigalpa 24 de julio de 1900

Considerando: que por acuerdo de 17 del corriente se autorizó la erogación de cien pesos que debían invertirse en comprar cuatro quintales de clavos para los trabajos de construcción de la línea telegráfica de La Brea á Amapaia, y que, según manifiesta el Director General de Telégrafos, dicho gasto es ya innecesario por haber venido los materiales pedidos al exterior; el Presidente

ACUERDA

Declarar sin efecto el acuerdo de que se ha hecho mención.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul

Resuélvase de conformidad una solicitud

Tegucigalpa 24 de julio de 1900.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por don Jefferson D. Hardy, ciudadano de los Estados Unidos, pidiendo autorización para ejercer el cargo de representante sustituto de la compañía denominada "The Monserrat Consolidated Mining Co." Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando, que el peticionario ha presentado en debida forma el documento que acredita la sustitución de poder hecha á su favor por don Jesús H. Watts, á quien se tuvo como representante de dicha compañía

por acuerdo de once del corriente; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud. En consecuencia, autorizase al señor Hardy para que ejerza en la República, conforme á las leyes del país, el cargo de representante general de "The Monserrat Consolidated Mining Co."—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza al señor don Jefferson D Hardy para que ejerza en la República el cargo de representante de la compañía "The Honduras Syndicate

Tegucigalpa 24 de julio de 1900.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por don Jefferson D Hardy, ciudadano de los Estados Unidos, pidiendo autorización para ejercer el cargo de representante sustituto de la compañía denominada "The Honduras Syndicate." Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha presentado en debida forma el documento que acredita la sustitución de poder hecha á su favor por don Jesús H. Watts, quien se tuvo como representante de dicha compañía por acuerdo de once del corriente; por tanto, el Presidente

ACUERDA

Autorizar al expresado señor Hardy para que ejerza en la República, con sujeción á las leyes del país, el cargo de representante de "The Honduras Syndicate"—Comuníquese

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul

Autorízase una erogación

Tegucigalpa 24 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA

1.º—Autorizar la erogación de \$ 160.00 que se invirtieron en trasladar doce cargas de materiales telegráficos de esta ciudad á Yoro y un teléfono de dicha cabecera á esta capital, como sigue

Alquiler de doce bestias.	\$ 120 00
Valor devengado por tres arrieros.	30 00
— de la conducción del teléfono.	10.00

Suma..... \$ 160 00

2.º—Que esta suma sea pagada al Gobernador Político del departamento de Yoro por la Administración de Rentas del mismo, y que el gasto se impute á Fomento, capítulo II, partida 9.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza una erogación

Tegucigalpa. 26 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de \$ 60 00 que se invertirán en comprar mil espigas para los trabajos de reconstrucción de las líneas telegráficas del departamento de Olancho; y

2.º—Que esta suma sea pagada, por la Administración de Rentas de aquel departamento, al telegrafista de Juticalpa; imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se aprueba la mensura de una zona mineral y mándase extender un testimonio

Tegucigalpa: 27 de julio de 1900

Vistas las diligencias de medida que de la zona mineral concedida por acuerdo de tres del presente mes á los señores Fernando Somoza Viras, Santos Sierra, Miguel R. Valladares y José A. Tejeda, practicó el Agrimensor Eugenio Molina. Oído el dictamen del Revisor Específico nombrado al efecto, y

Considerando: que la medida fué practicada con arreglo á la ley y de conformidad con las disposiciones del acuerdo de concesión; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, la mensura antes indicada, que comprende cien hectáreas

2.º—Mandar extender á favor de los concesionarios el testimonio de las diligencias creadas con motivo de dicha zona, que debe servirles de título conforme á derecho; y

3.º—Que los concesionarios paguen, para la conservación de sus derechos, la patente que previene el Código de Minería y cumplan las demás obligaciones que les corresponde.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

AVISOS

Se solicita una concesión para el establecimiento de una fábrica de hielo y aguas gaseosas en el puerto de La Ceiba

El infrascrito, Secretario de Estado en el despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber que con fecha 25 de junio último se ha presentado el señor Eduardo Viada, pidiendo que para el establecimiento de una fábrica de hielo y aguas gaseosas en el pueblo de La Ceiba se le otorgue una concesión que comprenda los términos siguientes:

a) — Privilegio exclusivo durante diez años, contados desde que quede instalada la maquinaria, para el establecimiento en el puerto de La Ceiba de una fábrica de hielo y aguas gaseosas.

b) — La introducción, libre de todo derecho fiscal y municipal, de la maquinaria y accesorios, combustible y todos los materiales necesarios para la fabricación de hielo y aguas gaseosas, y del mobiliario que sea indispensable para instalar convenientemente la referida fábrica.

c) — El señor Viada quedará obligado a instalar debidamente la máquina y dejarla en estado de funcionar dentro de un año, contado desde la fecha de la concesión; a no vender, en ningún caso, la libra de hielo a un precio mayor de diez centavos; y a tener siempre la cantidad suficiente para el consumo diario del puerto de La Ceiba.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación

Tegucigalpa: 22 de agosto de 1900.

25—4—14 *Francisco Altschul.*

Se denuncia un terreno

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber que a solicitud del señor Doctor Fritzgartner se ha admitido en esta oficina la denuncia de una faja de terreno sita en jurisdicción de Cedros, de este departamento, y con los linderos siguientes: por el Norte, Potrerillos y Tepemechines, por el Sur, Potrerillo del Sauce, por el Oriente, cerro de "El Coyol," y por el Poniente, "Las Encas" y "Terrero Blanco"

Para los efectos de ley se hace esta publicación, por treinta días

Tegucigalpa 21 de agosto de 1900

25—3 **J. MOLINA LARIOS**

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber que por auto de esta fecha se ha señalado la audiencia del día lunes quince del mes de octubre próximo entrante, a las dos de la tarde, para verificar el remate del terreno denominado "Tablones" en el mejor postor que se presentare. Este terreno es propio para el pasturaje de ganados, queda inmediato a esta ciudad, teniendo por límites al Norte y Sur, terrenos nacionales, al Oriente, terrenos de don Jesús María Rodríguez, y al Poniente, los de "El Agua Caliente" y "El Vajío," se compone de 180 hectáreas y 2.611 metros cuadrados, y ha sido justipreciado a dos pesos la hectárea o sea en trescientos sesenta pesos cincuentidós y un cuarto de centavo por todo.

Lo expuesto se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Santa Rosa 21 de agosto de 1900.

3—1 **FRANCISCO ARGEÑAL**

OFICINA DE CONTABILIDAD CENTRAL

BALANCE DE PRUEBA
correspondiente al mes de septiembre de 1899

NOMBRES DE LAS CUENTAS		DEBE	HABER
1	Dirección General de Rentas	\$ 182 400 00	\$ 182 920 00
16	Aduana de Amapala	39 196 65	25 700 00
18	— Puerto Cortés	113 085 15	11 084 00
19	— Trujillo	17 530 82	3 700 00
20	— Rosán	3 730 02	29 178 00
21	— La Ceiba	12 852 89	6 392 00
2	Administración de Tegucigalpa	22 272 89	2 822 00
3	— Comayagua	7 580 29	7 517 00
4	— El Paraíso	6 941 88	6 410 00
5	— Choluteca	9 426 64	4 281 00
6	— Valle	4 865 61	3 822 00
7	— La Paz	5 008 96	5 000 00
8	— Guasco	7 472 82	7 517 00
9	— Santa Bárbara	8 357 36	6 808 00
10	— Yoro	6 147 63	4 714 00
11	— Gracias	7 301 26	7 483 00
12	— Copán	11 978 48	10 928 00
13	— Cortés	17 258 81	16 689 00
14	— Intibucá	5 917 06	3 982 00
24	Abasto reintegrable de maíz	\$ 526 378 41	\$ 482 997 00
25	Averías	3 446 47	2 298 00
26	Adicional—30 p E	716 12	25 185 00
27	Ahorros de guardación	5 875 22	730 00
28	Ellotes Frigoladas	2 057 25	1 000 00
29	Bodegaje—Aduanas	3 926 10	11 554 00
30	Bodegaje—Puertos menores	41 130 00	28 202 16
31	Brigada de Artillería	1 205 80	108 25
32	Banda Marcial	2 388 29	26 230 00
33	Contratas	2 073 29	2 520 00
34	Comisos	29 671 06	26 230 00
35	Constancias de Crédito	418 82	00
36	Contribución Federal	2 388 29	00
37	Cable	2 073 29	00
38	Concesión de Lotería	00	00
39	Concesiones	00	00
40	Casa de Moneda	00	00
41	Correos	4 289 24	00
42	Deuda Interior	4 895 91	00
43	Documentos por cobrar	40 802 69	1 221 26
44	Dispensa de edictos	00	00
45	Derechos de importación	00	70 621 26
46	— de Hicores	00	1 902 26
47	Escuela de Artes	2 022 08	00
48	Escudaderación Nacional	162 00	00
49	Exportación de ganado	00	26 230 00
50	— frutas	00	1 21 00
51	— madera	00	600 00
52	Especies timbradas y postales	1 227 58	1 375 00
53	Especies postales	00	00
54	Faro y tonelaje	00	00
55	Fondo de desertores	00	00
56	Fomento	5 783 88	00
57	Guerra Civil	30 00	00
58	Giro postal	88 72	648 00
59	Guerra	15 426 22	00
60	Gobernación	7 662 28	00
61	Hacienda Nacional	1 109 99	00
62	Hospital General	1 378 69	00
63	Haberes de tropa	16 282 68	00
64	Hacienda	11 942 36	00
65	Impuesto pecuario	00	3 108 00
66	Instrucción Pública	10 370 81	00
67	Levídicos	00	00
68	Importaciones oficiales	2 799 81	00
69	Imprenta Nacional	1 956 26	00
70	Importaciones terrestres	00	185 00
71	Ingresos extraordinarios	00	112 21
72	Impuesto de zonas mineras	00	21 00
73	Justicia	887 18	00
74	Jubilados	15 00	00
75	Leyes y decretos	00	465 00
76	Litografía Nacional	556 40	00
77	Muelle	00	648 00
78	Montepío	456 88	00
79	Minas	00	1 883 00
80	Manifiestos	00	500 00
81	Matrículas	00	6 00
82	Papel y simbre	9 532 57	7 70 00
83	Plaza Mayor	4 283 47	00
84	Presidio	1 452 14	00
85	Préstamos	00	467 00
86	Pólizas	00	288 00
87	Patentes	00	250 75
88	Paquetes postales	00	485 00
89	Permisos	00	00
90	Pases	1 550 00	00
91	Poder Ejecutivo	5 728 59	00
92	Policía	19 214 79	81 194 00
93	Renta de aguardiente	2 384 58	7 144 00
94	— hicores	253 18	2 598 00
95	— pátava	00	00
96	— tabaco	00	00
97	Recargo—20 p E	39 487 69	21 925 00
98	Recejos	852 00	1 100 00
99	Relaciones Exteriores	172 12	00
100	Renta Aduanera—Gastos	00	216 00
101	Resultas	00	2 388 00
102	Tarjetas telegráficas	00	00
103	Telegrafos	12 757 32	00
104	Tratado de Reciprocidad	1 424 82	00
105	Traslaciones	178 164 84	188 736 00
106	Vapor del Pacífico	387 00	00
107	Vapor del Atlántico	1 028 00	00
		\$ 1 020 322 97	\$ 1 020 322 97

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.

Tegucigalpa: 21 de abril de 1900.—TOMÁS E. SOTO.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—ALEJO S. LARA h.

ESTADO GENERAL

de los ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República durante el mes de septiembre de 1899

INGRESOS

EGRESOS

INGRESOS		EGRESOS	
Existencia del mes anterior		\$ 173 069 139 6	
RENTA ADUANERA			
Derechos de importación de licores		\$ 70 631 228	
Adicional - 30 p 3		1 982 10	
Recargo - 20 p 3		26 125 65	
Rodeaje - Aduanas		21 323 111	
Pagos de postales		11 561 62	
Importaciones terrestres		463 12	
IMPUESTOS		169 01	
Rodeaje - Puertos menores		\$ 1 056 88	
Faro y tonelaje		99 66	
Muelle - Productos		2 643 30	
PAPEL DE ADUANAS		800 14	
Producto de pólizas		\$ 417 57	
- manifiestos		203 50	
- permisos		234 05	
- pases		433 53	
- matrículas		3 00	
- patentes		286 00	
EXPORTACION		1 538 50	
Exportación de ganado		\$ 25 226 00	
- frutos		1 211 10	
- madera		60 150	
ESPECIES TIMBRADAS		27 088 80	
Producto de papel y timb		\$ 7 770 31	
- impuesto pecuario		3 103 50	
- especies postales		4 575 62	
- sellos y textos		445 80	
- tarjetas telegráficas		\$ 3 286 73	
- Cable		2 506 00	
MONOPOLIOS		18 791 99	
Renta de aguardiente		\$ 87 144 27	
- licores		7 144 87	
- pólvora		2 565 88	
- tabaco - En rama		40 82	
- Furos ordinarios		12 12	
- Furos ordinarios		53 71	
VARIOS INGRESOS		96 845 73	
Concesión de Lotería		\$ 24 750 00	
Montepío 2 3		415 33	
INGRESOS EVENTUALES		25 153 93	
Amortizaciones extraordinarias		\$ 106 25	
Comisos		224 00	
Empresa de editores		2 61	
Fondo de decretos		21 25	
Impuesto de zonas mineras		112 37	
Ingresos extraordinarios		1 565 60	
Minas		299 00	
Resultas		256 00	
Vapor del Pacífico		2 511 06	
CUENTAS VARIAS		218 734 94	
Ahorros de guarnición		\$ 733 95	
Abasto reintegrable de maíz		2 226 02	
Contratas		26 326 16	
Documentos por cobrar		1 781 33	
Giro postal		643 88	
Resagos		1 109 99	
Traslaciones		183 736 43	
Suma		\$ 701 444 539 6	
RENTA ADUANERA			
Desgras virtuales - Concesiones			
Importaciones oficiales			
Tratado de reciprocidad			
Averías			
Renta Aduanera - Gastos			
GASTOS DE LOS MONOPOLIOS			
Renta de Aguardiente - Compras			
Contratistas			
Honorarios			
Gastos			
Renta de Licores - Contratistas			
Honorarios			
Gastos			
Renta de Pólvora - Honorarios			
Gastos			
Renta de Tabaco - Honorarios			
Gastos			
Especies timbradas y postales - Honorarios			
GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO			
I - DEPARTAMENTO DE GOBERNACION -			
II - Poder Ejecutivo - Sueldos			
Gastos			
Ramo de Gobernación - Sueldos			
Gastos			
- E O			
Encuadración Nacional			
Imprenta Nacional			
Presidio			
Policía			
Hospital General			
B - DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES -			
Sueldos			
Gastos			
C - DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA -			
Sueldos			
Gastos			
Subvenciones			
D - DEPARTAMENTO DE HACIENDA -			
Sueldos			
Gastos			
- E O			
E - DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO -			
Banco de Honduras			
Compañías de Crédito			
Guerra Civil			
Deuda interior			
Resagos			
F - DEPARTAMENTO DE FOMENTO -			
Sueldos			
Gastos			
Ramo de Telégrafos - Sueldos			
Gastos			
Ramo de Correos - Sueldos			
Gastos			
Casa de Moneda			
Escuela de Artes			
Litografía Nacional			
G - DEPARTAMENTO DE GUERRA -			
Sueldos			
Gastos			
- E O			
Plana Mayor			
Haberes de tropa			
Brigada de Artillería			
Banda Marcial			
Montepío			
Jubilados			
Inválidos			
Vapor del Pacífico			
Vapor del Atlántico			
H - DEPARTAMENTO DE JUSTICIA -			
III - Poder Judicial - Sueldos			
Gastos			
- E O			
VARIOS EGRESOS			
Cable (valor pagado al Salvador)			
CUENTAS VARIAS			
Ahorros de guarnición			
Abasto reintegrable de maíz			
Billetes Privilegiados			
Contratas			
Contribución federal			
Documentos por cobrar			
Giro postal			
Hacienda Nacional			
Préstamos			
Traslaciones			
Existencia para octubre			
Suma			

CONCLUSION DEL ESTADO GENERAL

COMPROBACION
de los Ingresos y Egresos por Administraciones

OFICINAS	Existencia anterior		Ingresos		Total		Egresos		Existencia para octubre	
Dirección General de Rentas	\$ 64 717	79 $\frac{1}{2}$	\$ 193.450	89	\$ 258.168	68 $\frac{1}{2}$	\$ 193 932	95	\$ 64 235	73 $\frac{1}{2}$
Aduana de Amapala	21.757	36	59 156	65	80.914	01	75.170	23	5 743	73
“ “ Puerto Cortés	43 406	76	113.495	15	156.901	91	71 064	87	85 837	04
“ “ Trupillo	5.613	20	17.520	82	23.134	02	17.203	47	5 930	55
“ “ Roatán	28	12	3 736	02	3.764	14	3 708	66	55	48
“ “ La Ceiba	10 042	26	12 982	89	23 025	15	20.173	16	2 846	99
“ “ Iruya	59	13 $\frac{1}{2}$	59	13 $\frac{1}{2}$	59	13 $\frac{1}{2}$
Administración de Tegucigalpa	1 163	02	28 278	28	29 441	30	28 267	11	1 174	19
“ “ Comayagua	26	06	1.590	29	7 616	37	6.918	72	697	65
“ “ El Paraíso	1 138	23	6 941	98	8.080	21	6.410	79	1 669	42
“ “ Choluteca	578	26	9 428	64	10.006	90	5.491	50	4 515	35
“ “ Valle	5 810	84	4 665	61	10 476	45	4.261	52	6 214	93
“ “ La Paz	1.976	40	5.003	98	6.980	38	3.823	99	3 156	39
“ “ Olancho	1.990	53 $\frac{1}{2}$	7.473	92	9.464	45 $\frac{1}{2}$	7.217	77	2 246	88 $\frac{1}{2}$
“ “ Santa Bárbara	323	77 $\frac{1}{2}$	8.337	26	8.661	03 $\frac{1}{2}$	6 603	19	2 052	84 $\frac{1}{2}$
“ “ Yoro	463	07 $\frac{1}{2}$	6.147	63	6 610	70 $\frac{1}{2}$	4 714	63	1 996	07 $\frac{1}{2}$
“ “ Gracias	259	03	7.301	95	7.560	98	7.460	93	100	05
“ “ Copán	2.200	37	11.976	48	14.176	85	10.952	30	3.224	55
“ “ Cortés	11.411	47 $\frac{1}{2}$	17.285	91	28.697	38 $\frac{1}{2}$	16.629	71	12.067	67 $\frac{1}{2}$
“ “ Intibucá	2 042	27	5 601	06	7.643	33	3.982	21	3.661	12
Casa Nacional de Moneda	61	14	61	14	61	14
	\$ 175.069	12 $\frac{1}{2}$	\$ 526 375	41	\$ 701 444	53 $\frac{1}{2}$	\$ 493.997	56	\$ 207 446	97 $\frac{1}{2}$
			175.069	12 $\frac{1}{2}$			207.446	97 $\frac{1}{2}$		
			\$ 701.444	53 $\frac{1}{2}$			\$ 701.444	53 $\frac{1}{2}$		

DEPURACION DE LAS RENTAS

El valor total de las Rentas arroja la suma de					\$ 307.650	47
<i>Se deducen.</i>						
Descargos virtuales	\$ 33.905	88				
Gastos de la Renta Aduanera	172	12	\$ 34 078	00		
Gastos de la Renta de Aguardiente	\$ 19.204	70				
“ “ “ “ “ “ Lacores	2.384	58				
“ “ “ “ “ “ Pólvora	255	18				
“ “ “ “ “ “ Tabaco	5	32				
Especies timbradas y postales.— Honorarios ..	1 227	58	23 087	36		
Cable — Valor pagado á El Salvador			2 075	29	59 240	65
Utilidad de las Rentas					\$ 248 409	82

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central —Tegucigalpa 21 de abril de 1900 —Tomás E. Soto.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Alejo S. Lara h.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 42